RESOLUCION DIRECTORAL Nº 230 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 FEB 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 82598-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Vásquez Silva José Eladio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 065-2005-MA-ATDR-J, de fecha 31 de enero del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Carbonel Ruiz Enrique, para ser utilizada en el predio con código catastral 14799, para un área bajo riego de 3,00 ha, y un volumen máximo anual de 43 538,539 m³, ubicado en el Bloque de Riego Frejol N° 39, código PJET-1201-B39, ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, aprobó los Estudios de Asignación de Actualización de Conformación de Bloques de Riego y Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema Jequetepeque Regulado, asignándose al Bloque de Riego Frejol, con código PJET1201-B31 de la Comisión de Regantes San Pedro, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen máximo anual de agua de 12,25 MCC, para un área bajo riego de 975,550 ha;

Que, el recurrente solicita la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser copropietario conjuntamente con su cónyuge Chávez de Vasquez María del predio descrito en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compra Venta de Acciones y Derechos N° 633 de fecha 23 de agosto del 2011, debidamente inscrita en la Partida N° 04007041 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral San Pedro, de la Zona Registral N° V Sede Trujillo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico Nº 202-2013-ANA-AAA.JZ/ALA-J/PGVO;

Que, mediante Informe Técnico Nº 041-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Carbonel Ruiz Enrique, para ser utilizada en el predio con código catastral 14799, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente, para el predio con código catastral 14799, ubicado en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 658 303 Este y 9 176 796 Norte, para área bajo riego de 3,00 ha., y un volumen máximo anual de agua de 37 671 m³, ubicado en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31, ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 230-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo advertido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la omisión del volumen mensualizado en el Informe Técnico descrito en el párrafo precedente, alcanza la información complementaria requerida, a través del Informe Técnico N° 193-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 065-2005-MA-ATDR-J de fecha 31 de enero del 2005, a favor de Carbonel Ruiz Enrique, para ser utilizada en el predio con código catastral 14799, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del Río Jequetepeque, a través de la Infraestructura hidráulica siguiente: C.D. San Pedro–San José, L01: San Pedro, L02: Frejol, a favor de Vásquez Silva José Eladio y Chávez de Vásquez María, para el predio con código catastral 14799, ubicado en el Bloque de Riego Frejol, con código PJET-1201-B31, ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
VASQUEZ SILVA, José Eladio CHÁVEZ DE VASQUEZ, María	19227598	LA ACEQUIA	14799	658 303	9 176 796	3,00	37 671

Con distribución mensual según el siguiente detalle:

PREDIO C.C	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
14799	400	1 814	7 626	6 765	6 458	6 642	4 644	1 507	461	431	431	492	37 671

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Vasquez Silva José Eladio, a la Comisión de Regantes San Pedro, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abog. Silvia Gisela Flores Ramos Jefa (e) UAJ Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damián Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR